



DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN
Resolución N° 394

MENDOZA, 12 DE JUNIO DE 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a través del DNU N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió la emergencia pública sanitaria en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19) por el plazo de un año desde la sanción de la medida y se estableció las personas que deberán permanecer aisladas a causa del CORONAVIRUS (COVID-19).

Que el Poder Ejecutivo Nacional dispuso por DNU N° 297/20 el Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio. Que recientemente el Gobierno Nacional mediante DNU N° 493/20 prorroga dicha norma hasta el día 07 de junio inclusive.

Que en consonancia la Provincia de Mendoza mediante Decreto N° 657 de fecha 26 de mayo de 2020 prorroga la vigencia de las medidas dispuestas mediante Decretos N° 384/20, N° 472/20, N° 512/20, N° 563/20, N° 612/20 y complementarios.

Que en consecuencia el DGI mediante Resolución N° 318/20 de Sup. adhiere al Decreto del Ejecutivo Provincial N° 384/20 y dicta un protocolo trabajo y dispone la suspensión de plazos administrativos. Que dicha norma fue prorrogada por Resoluciones N° 325/20, 330/20, 335/20, 352/20, 353/20 y 373/20 de Sup.

Que el día 08 de Junio mediante Decreto N° 700/20 de la Provincia de Mendoza, se dispone el aislamiento social preventivo y obligatorio, y en su artículo 9°, establece la vigencia de los plazos administrativos que se encontraban suspendidos por Decreto Acuerdo N° 284/2020 de la Provincia de Mendoza.

Por ello y en uso de sus facultades;

EL

SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

- 1°) Adhiérase el Departamento General de Irrigación al Decreto N° 700/2020 de la Provincia de Mendoza en todos sus términos.
- 2°) Establézcase la vigencia de los plazos administrativos suspendidos por Resolución N° 318/20 de Superintendencia en consonancia con el Decreto Acuerdo N° 384/2020 y sus normas modificatorias y complementarias, a partir de la presente.
- 3°) Regístrese. Notifíquese. Publíquese. Elévese al Honorable Tribunal Administrativo para su convalidación.



Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli
Superintendente

Lic. Ruben D. Pelegrina
Jefe de Gabinete

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
17/06/2020	31129

Boleto N°: ATM_4846450 Importe: \$ 231